



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2024,
Volumen 8, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5

**REGULACIONES Y AUTONOMÍA ORGANIZACIONAL
PRESENTES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS
DEL ECUADOR**

REGULATIONS AND ORGANIZATIONAL AUTONOMY
PRESENT IN THE PUBLIC POLICY OF INSTITUTIONAL
EVALUATION OF THE UNIVERSITIES AND POLYTECHNIC
SCHOOLS OF ECUADOR

Edwin Ramiro Haro Haro
Universidad Central del Ecuador

Paulina Alexandra Villagomez Valencia
Universidad Central del Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14420

Regulaciones y Autonomía Organizacional Presentes en la Política Pública de Evaluación Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador

Edwin Ramiro Haro Haro¹ecoramiroharo@gmail.com<https://orcid.org/0009-0006-2185-6619>

Universidad Central del Ecuador

Paulina Alexandra Villagomez Valenciapaulivillagomez@hotmail.com<http://orcid.org./0009-0002-0217-9182>

Universidad Central del Ecuador

RESUMEN

Dada la importancia que tiene la educación superior para el desarrollo de las naciones en general y particularmente de la República del Ecuador sus universidades y escuelas politécnicas debe trabajar con estándares de calidad, los cuales deben ser medidos y controlados según dispone la Constitución de la República, por lo que en el presente artículo se analizan estas regulaciones y la autonomía organizacional presentes en el proceso de evaluación institucional tomando como caso de ejemplo a la Universidad Central del Ecuador. Para abordar el tema en primer término se realizó una revisión teórica acerca de las organizaciones, políticas públicas, la regulación y autonomía, así como la evaluación, en el desarrollo del trabajo se analizan las regulaciones y autonomía organizacional sobre este proceso, presentes básicamente en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas y el estatuto de la Universidad Central del Ecuador. Para finalizar este trabajo se presentan algunas conclusiones a las que se han llegado con la investigación.

Palabras clave: organización, políticas públicas, evaluación, regulación, autonomía

¹ Autor principal

Correspondencia: ecoramiroharo@gmail.com

Regulations and Organizational Autonomy Present in the Public Policy of Institutional Evaluation of the Universities and Polytechnic Schools of Ecuador

ABSTRACT

Given the importance of higher education for the development of nations in general and particularly of the Republic of Ecuador, its Universities and Polytechnic Schools must work with quality standards which must be measured and controlled according to the Constitution of the Republic, by what this article analyzes these regulations and the organizational autonomy present in the institutional evaluation process taking as an example the Central University of Ecuador. To address the issue in the first place a theoretical review was made about organizations, public policies, regulation and autonomy, as well as evaluation, in the development of work the regulations and organizational autonomy on this process are analyzed, basically present in the Constitution Politics, the Organic Law of Higher Education, the Regulation of External Evaluation for the purpose of accreditation of universities and polytechnic schools and the statute of the Central University of Ecuador. To conclude this work, some conclusions that have been reached with the research are presented.

Keywords: organization, public policies, evaluation, regulation, autonomy

Artículo recibido 15 octubre 2024

Aceptado para publicación: 02 noviembre 2024



INTRODUCCIÓN

La educación tiene como objetivo formar al ser humano para que este contribuya con el desarrollo de una sociedad justa, incluyente y democrática; conservando y cultivando los valores culturales con ética y responsabilidad social sin descuidar el cuidado de la naturaleza para poder hacer de nuestro planeta un lugar en donde todos sus integrantes podamos desarrollarnos. La educación superior en la actualidad se enfrenta a importantes desafíos por la dinámica de la ciencia, los países y sus organizaciones requieren que los profesionales que egresan de las universidades tengan conocimientos actualizados con pensamiento global y actuación local para que puedan ser aplicados eficientemente en las entidades públicas y privadas de sus respectivos países. En virtud de los antecedentes mencionados en líneas anteriores, el objetivo que se ha planteado en el presente trabajo es analizar las regulaciones y autonomía presentes en la política pública de evaluación institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador.

Para el desarrollo del presente trabajo se tomará como caso a la Universidad Central del Ecuador la misma que es la universidad pública más antigua e importante del Ecuador y la segunda más grande en número de estudiantes, en la actualidad cuenta con veinte y dos facultades para estudios de tercer nivel, cerca de cuarenta mil estudiantes y un bagaje histórico cultural y científico que ha marcado el desarrollo del País. La información se obtendrá a través de una importante revisión documental del tema motivo de la presente investigación.

DESARROLLO

Para iniciar el desarrollo de este trabajo es necesario realizar una revisión teórica sobre temas, aspectos y cuestiones que giran este artículo siendo el punto de partida la organización, resulta importante conocer el pensamiento de Richard hall quien manifiesta que una *Organización* es:

Una colectividad con una frontera relativamente identificable, un orden normativo, niveles de autoridad, sistemas de comunicaciones y sistemas de coordinación de membresías; esta colectividad existe de manera continua en un ambiente y se involucra en actividades que se relacionan por lo general con un conjunto de metas; las actividades tienen resultados para los miembros de la organización misma y la sociedad. (ORGANIZACIONES, Estructuras, Procesos y Resultados, 1996).



Aldo Schelemenson afirma que; “Una organización constituye un sistema socio-técnico integrado deliberadamente constituido para la realización de un proyecto concreto, y de una población o audiencia externa que le otorga sentido”. (Análisis Organizacional y empresa unipersonal, 1998)

En este sentido las Instituciones de Educación Superior son organizaciones que tienen una estructura académica, administrativa y financiera, las mismas que se regulan por un régimen jurídico estatal y cuyo objetivo general es proveer a la sociedad de profesionales en los diferentes campos del conocimiento con una formación ética y académica de calidad que contribuyan al desarrollo de la misma.

Por *regulaciones organizacionales* entendemos el conjunto de condicionamientos que influyen sobre las decisiones y comportamientos profesionales o personales de los integrantes de una organización. (Isuani, Regulaciones y Autonomía en las Organizaciones, 2012, pág. 5). En este sentido la evaluación de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador se ven inmersas en un sinnúmero de regulaciones para guiar este proceso.

Por *autonomía* entendemos la capacidad que tienen los miembros de una organización, cualquiera sea el lugar que ocupe en la misma, para decidir y actuar en ella a partir de sus intereses profesionales o personales. (Isuani, 1998, pág. 8). Las universidades y escuelas politécnicas en el país históricamente han manejado la autonomía en diversos ámbitos de su accionar.

“La posibilidad de manejar ciertos grados de autonomía en una organización, está en función de la capacidad que tengan los actores de preservar o ampliar sus cuotas de poder”. (Op. cit.). En referencia a la cita anterior la autonomía ha sentido ejercida por los diferentes estamentos universitarios como son las autoridades centrales, autoridades de facultades, la dirigencia estudiantil y las asociaciones de administrativos y empleados.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura UNESCO ha planteado 17 *objetivos de desarrollo sostenible* los cuales han sido aprobados en el año 2015, dentro de estos se ha considerado su mandato en educación superior y haciendo referencia a la meta 4,3 de su objetivo de desarrollo sostenible 4 considera que: “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. (UNESCO, 2019).



De la anterior se desprende que la educación superior debe ser incluyente y de calidad, la misma que se alcanza midiendo cuantitativamente y cualitativamente los procesos académicos, administrativos y financieros que se dan en las instituciones de educación superior teniendo en cuenta que todo lo que se puede medir se puede controlar y todo lo que se puede controlar se puede mejorar.

Cabe indicar que la educación superior es fundamental para lograr los otros objetivos planteados por la Unesco como son: fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3); igualdad de género (ODS 5); trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8); producción y consumo responsables (ODS 12); acción por el clima (ODS 13); y paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16). (UNESCO, 2019)

Por la trascendencia e importancia de la educación superior, su manejo, control y evaluación se constituye como una política pública educativa. Entendiendo como *política pública* “a los arbitrios o medidas tomados por el gobierno en cualquiera de los campos de su competencia y de su acción”. (Borja, 2018).

Pero las llamadas políticas públicas son, en realidad, procesos y no actos aislados porque empiezan con los estudios, las investigaciones, los análisis, las estadísticas, las deliberaciones y la toma de decisiones en los diferentes niveles y ramas del gobierno estatal y concluyen con su formulación y ejecución. (Ibíd.).

El *proceso de evaluación* implica la determinación de si el trabajo fue hecho o no apropiadamente, bien o prontamente. (Hall, 1996, pág. 112). En referencia a la evaluación institucional se trata de establecer si las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador están manejando con estándares que permitan alcanzar la calidad. Para el CACES, organismo encargado de la evaluación, los propósitos de la misma se sintetizan en:

- Brindar elementos a las universidades y escuelas politécnicas para su mejoramiento continuo.
- Conocer el estado del Sistema de Educación Superior (SES) para posibilitar ajustes en la política pública.
- Garantizar a la sociedad las condiciones de calidad básicas de las IES en las que se educa el estudiantado. (2019)



En un artículo plateado sobre el proceso intitulado: “Evaluación de las instituciones de educación superior: revisión bibliográfica del sistema de indicadores” se manifiesta lo siguiente:

En las últimas décadas, las universidades están experimentando nuevos roles y tendencias que tienen serias implicaciones en su estructura y funcionamiento. Los gobiernos y organismos implicados en la educación superior están implementando estrategias para mejorar la eficiencia en las universidades y así asegurar su correcto funcionamiento. (Palomares, Aracil, & Castro, 2008)

Hablar de educación superior es referirse al motor que impulsa y desarrolla a las naciones ya que con esta los hombres y mujeres cultivan principios y valores aparte de adquirir competencias que le servirán para crecer como personas y profesionales para satisfacer sus necesidades, las de sus familias y en general las de la sociedad, en este sentido es muy importante para los países que cuenten con políticas públicas que garanticen la calidad de la educación en general y específicamente la educación superior, en este sentido las instituciones educativas deben manejar procesos académicos, administrativos y financieros eficientes considerando las regulaciones de tipo formal e informal así como la autonomía organizacional.

En el Ecuador el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) planteado en el año 2007 – 2013 y 2013 – 2017 buscaba en términos generales cubrir la brechas existentes en la distribución de la riqueza y de esta manera erradicar la pobreza en el país que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) la tasa de pobreza a nivel nacional medida a diciembre del año 2007 se encontraba al rededor del 36,7% (INEC, 2017) , y por otro lado se buscaba el cambio de la matriz productiva del país, este cambio se enfocaba primordialmente en dejar de ser un país agroexportador de bienes primarios para pasar a ser un país generador de bienes competitivos y con un alto valor agregado. En este contexto para este cambio se consideró que uno de los principales aspectos a considerar era mejorar la calidad de sistema educativo del país en general y específicamente el sistema de educación superior.

El ente encargado de la rectoría de la política es el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), que se define como un organismo público, técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la



educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (CACES, 2019). Revisando la definición anterior se puede evidenciar que este organismo por una parte cuenta con autonomía administrativa y por otro lado tiene facultad regulatoria de las Instituciones de Educación Superior.

La política pública para el proceso de evaluación textualmente lleva por título: Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”. Esta fue definida en el mes de agosto del año 2018 por el Consejo de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y rige para la República del Ecuador, se compone de cuatro partes de la siguiente manera:

“En la primera, se describen los antecedentes de la evaluación y acreditación de instituciones educativas en el país, incluyendo los procesos que ha llevado adelante el CEAACES desde su creación, para cerrar con una perspectiva general de la trayectoria seguida por estos y una caracterización del momento actual al que estamos abocados. En la segunda parte, se expone el significado de la constitución del Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIAC) y sus principios marco. En tercer lugar, se analizan los componentes de aseguramiento externo e interno que forman parte del SIAC del Ecuador y se presentan las líneas centrales del nuevo enfoque: distinguir evaluación sin y con fines de acreditación, otorgar centralidad al proceso de autoevaluación institucional, y promover la participación sustantiva de las IES en la puesta a punto de la nueva política de evaluación institucional. Se incluye en esta sección algunos lineamientos relativos al cambio del modelo de evaluación institucional con fines de acreditación, acordes con la nueva política. Finalmente, se presentan los hitos inmediatos que debe atender el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), basados en las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, publicada en agosto de 2018” (CACES, 2018, pág. 11)

En el artículo “la calidad en la educación superior: una mirada al proceso de evaluación y acreditación de universidades del Ecuador” se concluye que:

Las IES del Ecuador deben realizar ingentes esfuerzos por garantizar la calidad de la educación a través de una paulatina implantación de una cultura de autoevaluación



permanente para el cumplimiento de los estándares de calidad, unido a un fuerte compromiso con el proceso formativo a fin de responder a las necesidades de la sociedad en general y del exigente mercado laboral en particular, posibilitando, a través de la vinculación con la sociedad, la docencia y la investigación el perfeccionamiento científico, técnico, social y cultural. (Sanchez, Chavez, & Mendoza, 2018)

En el Ecuador el primer intento formal de evaluación de las Instituciones de Educación superior fue en el año 2002 por parte del Consejo Nacional de Evaluación y acreditación (CONEA) en coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), esta evaluación no tuvo los resultados esperados ya que se criticó el proceso argumentando que hubo manipulación de los resultados por parte de funcionarios de las Universidades que eran parte del Consejo.

En esa época en el país se crearon y aprobaron muchas Instituciones de Educación Superior sin que un gran número de ellas cumplan con algunos requisitos exigidos por el órgano de control, esto debido a que hubo mucha injerencia política para que estas Instituciones sean aprobadas por el Congreso Nacional, cabe mencionar que posteriormente el presidente Correa las denominará como Universidades de Garaje.

En el año 2007 el Econ. Rafael Correa gana las elecciones y para el siguiente año el país estrenaba una nueva constitución aprobada por la Asamblea Constituyente convocada para el efecto. Para el año 2008 se realiza una evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior en función de 5 criterios que fueron: planta docente; políticas y normas para estudiantes; entornos de aprendizaje; investigación y gestión administrativa. (Espinoza, 2016). En esta evaluación se procedió a clasificar a las Instituciones en 5 categorías.

Para el año 2012 entra en vigencia la nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) la cual presentó una propuesta basada en los principios de Autonomía Responsable, Cogobierno, Igualdad de Oportunidades, Calidad, Pertinencia, Integralidad y Autodeterminación.

Para el año 2013 el CEAACES termina el proceso de evaluación y acreditación dando como resultado 3 universidades en categoría A, 22 en categoría B, 18 en categoría C, 8 en categoría D y 14 fueron cerradas definitivamente.



Tipos de regulaciones presentes en el proceso de evaluación

En referencia al tipo de regulaciones organizacionales siguiendo a Fernando Isuani manifiesta que:

Cuando en una organización se detecta la existencia de un conjunto de leyes, reglamentos, códigos, manuales de funcionamiento, ritos, costumbres, tradiciones, circulares, resoluciones, leyendas, discursos, reglas, etc., podemos decir que estamos en presencia de un conjunto de regulaciones que, impuestas desde el contexto u originadas por la propia organización, pretenden generar o generan algún tipo de condicionamiento sobre las decisiones y comportamientos de los miembros de la organización.

Entre estas regulaciones puede establecerse una serie de distinciones útiles. Así, por ejemplo, podemos distinguir entre las que se expresen en forma escritas, sean públicamente reconocidas y legalmente sancionadas por la autoridad organizacional, o no. De esta manera nos encontramos ante la presencia de una primera tipología de regulaciones: las formales y las informales. (Regulaciones y Autonomía en las Organizaciones, 2012)

A continuación se revisan las principales regulaciones formales presentes en el proceso de evaluación y acreditación de las Universidades y Escuelas Politécnicas en el Ecuador:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 353, en el primer punto se hace referencia al ente que regula la educación superior en general y en el segundo punto ya se considera al organismo que regula el proceso de evaluación y acreditación, el artículo mencionado manifiesta que:

El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintivos actores con la función ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación. (Asamblea Constituyente, 2008)

Otra regulación importante se encuentra en la disposición vigésima de la misma Constitución que ordenaba que en cinco años las Instituciones debía ser evaluadas y disponía que aquellas que no aprueben esta evaluación serían retiradas del Sistema de Educación Superior. En este sentido se utilizó

un modelo basado en cinco criterios que era: academia, eficiencia académica, investigación, organización e infraestructura.

La ley orgánica reformativa a la ley orgánica de educación superior en el artículo 69 dispone que se sustituya el artículo 94 de la ley orgánica de educación superior y en que se menciona acerca del sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad manifiesta que:

“El Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad- Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.

Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior". (Asamblea Nacional, 2018)

En el capítulo 1 del reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas, los artículos 1 y 2 hablan del objeto y ámbito de aplicación de este reglamento, en los cuales se evidencia la capacidad regulatoria en cuanto al proceso de evaluación, los artículos son:

Artículo 1.- Objeto.- el presente reglamento tiene por objeto regular el proceso de evaluación externa de las universidades y escuelas politécnicas (UEP), con fines de acreditación, que realiza el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

Artículo 2.- Ámbito.- las disposiciones del presente Reglamento son de obligatoria aplicación para todos los actores del proceso de evaluación externa de UEP, con fines de acreditación. (CACES, 2019, pág. 3)



Tomando en consideración el caso específico de la Universidad Central del Ecuador en la segunda parte del artículo 1 de su estatuto se establecen los organismos que regulan el funcionamiento de la Universidad, en este sentido el artículo manifiesta:

“Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, los reglamentos y las resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior y por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior, el Estatuto Universitario, los reglamentos expedidos por el Honorable Consejo Universitario y las resoluciones de sus autoridades. (2016)

Como se puede evidenciar en líneas anteriores las regulaciones formales son muchas y producto de ellas se han planteado modelos de evaluación los mismos que constaban de más de un centenar de evidencias que las Universidades debían cumplir y presentar para aprobar el proceso.

En cuanto a las regulaciones informales referentes a este proceso, en el país a principios del año 2000 se comienza a trabajar con mayor énfasis en el cumplimiento de evidencias necesarias para la evaluación solicitadas formalmente en los modelos presentados por los diferentes órganos reguladores, sin embargo también se trabajó en algunos aspectos los mismos pese a no ser solicitados de una manera formal o en algún documento escrito su cumplimiento ha sido producto del quehacer Universitario.

Autonomía organizacional

Antes de analizar la autonomía en el tema propuesto para este trabajo es necesario revisar en general la autonomía universitaria, Rina Pazos manifiesta que:

La autonomía universitaria nació junto con la universidad occidental, es un atributo inherente a ella, su centro y fundamento primigenio es la libertad de cátedra y generación de pensamiento y conocimiento. Por ello, las demás dimensiones: orgánica, administrativa, financiera sostienen y apuntalan a la dimensión académica. La autonomía universitaria ha permitido que la universidad haya jugado un rol fundamental en la evolución de las sociedades, desde sus orígenes ha generado controversias, ha sufrido limitaciones y por tal razón ha sido el principal aspecto defendido por la comunidad académica. (Alcances de la autonomía universitaria responsable en el actual marco jurídico ecuatoriano, 2015, pág. 95)



Carlos y Patricio Aguirre manifiestan que la autonomía “es el reclamo de una independencia sustancial de la universidad y de sus miembros; es la condición necesaria para que la institución pueda cumplir con sus tareas” (Ejercicio de la autonomía responsable en las universidades ecuatorianas., 2017).

Con referencia al proceso de evaluación la Constitución de la República del Ecuador por una parte está garantizada para el organismo que rige la evaluación según lo expresado en el artículo 346 que manifiesta; Existirá una institución pública, con autonomía. De evaluación integral interna y externa que promueva la calidad de la educación. (Asamblea Constituyente, 2008).

Por otro lado el artículo 351 también se habla de la autonomía responsable del sistema de educación superior al manifestar que:

“Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igual de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y cono cimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecno lógica global. (Ibíd. Pág. 64)

El artículo 355 de la Constitución se menciona el reconocimiento de la autonomía por parte del estado, en este sentido se manifiesta:

“El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica. Administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprometida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en concordancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad solicitará la asistencia pertinente.



La autonomía no exime a las autoridades del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La función ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial. (Asamblea Constituyente, 2008, pág. 64)

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior en el liberal “b” habla de la autonomía responsable en el aseguramiento de la calidad al manifestar que:

"El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio". (Ley orgánica reformativa a la ley organica de educación superior, 2018)

Artículo 68 que sustituye al artículo. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en lo referente al principio de calidad que deben alcanzar las universidades y escuelas politécnicas del país también se considera autonomía responsable del mismo, el artículo manifiesta:

"Art. 93.- Principio de Calidad- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos." (ibíd. Pág. 18)

Para finalizar podemos afirmar que la autonomía en las universidades surge con el apareamiento de las mismas, con el objetivo de que estas puedan realizar sus procesos académicos, administrativos, financieros y políticos de una forma libre sin la intromisión de agentes externos formales e informales.



CONCLUSION

La evaluación de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador, tiene como objetivo principal el aseguramiento de la calidad, para que las mismas puedan contribuir con el desarrollo del país con la formación de profesionales de primer nivel

La existencia de regulaciones de tipo formal e informal en las organizaciones y sus procesos son indispensables para su funcionamiento y proveen de un marco de actuación de las mismas.

El proceso de evaluación y acreditación de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador tomó fuerza a inicios del año 2000 y se sustenta en un marco regulatorio amplio para su ejecución el cual ha ido cambiando en función de las necesidades de evaluación.

La autonomía responsable reconocida en la Constitución de la República del Ecuador es fundamental para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollar sus actividades y procesos sin injerencia y manipulación de entes externos a ellas, sin embargo cabe indicar que por una parte el estado reconoce la autonomía pero por otro lado la misma es condicionada por medio de regulaciones de los organismos encargados del manejo de la educación superior en el Ecuador.

La Universidad Central de Ecuador, la principal universidad pública del país dentro de la autonomía responsable reconocida por la Constitución lleva procesos de aseguramiento de la calidad para garantizar la excelencia en la educación que se imparte en sus aulas y también para cumplir con las regulaciones solicitadas por el organismo respectivo que este caso es el CACES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguirre, M., & Patricio, A. (2017). Ejercicio de la autonomía responsable en las universidades ecuatorianas. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Ediciones legales.

Asamblea Nacional. (2018). *Ley orgánica reformatoria a la ley organica de educación superior*. Quito: Lexis.

Borja, R. (18 de julio de 2018). *Enciclopedia de la Política*. Obtenido de

http://www.encyclopediadelapolitica.org/politicas_publicas/



CACES. (2018). *Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*. Quito: Davila Impresores.

CACES. (2019). *Consejo de Aseguramiento de la calidad de la educación Superior*. Obtenido de https://www.caces.gob.ec/web/ceaaces/reglamentos/-/document_library/fo48WKdRXuZO/view_file/488491?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fo48WKdRXuZO_redirect=https%3A%2F%2Fwww.caces.gob.ec%2Fweb%2Fceaaces%2Freglamentos%2F-%2Fdocumen

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2019). *CACES*. Obtenido de <https://www.caces.gob.ec>

Espinoza, C. (2016). *Calidad de la educación e índices de gestión en relación con el presupuesto de las Universidad y Sociedad*.

Hall, R. (1996). *ORGANIZACIONES, Estructuras, Procesos y Resultados*. Mexico: Prentice Hall Hispanoamérica.

INEC. (2017). *Reporte de pobreza y desigualdad*. Recuperado el junio de 2018, de www.ecuadorencifras.gob.ec

Isuani, F. (1998). *Regulación y autonomía en las organizaciones: el caso del Plan Social Educativo en el GCBA*. Obtenido de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0054_IsuaniF.pdf

Isuani, F. (2012). *Regulaciones y Autonomia en las Organizaciones*. Academica Española.

Palomares, D., Aracil, A., & Castro, E. (2008). Evaluación de las instituciones de educación superior: revisión bibliográfica del sistema de indicadores. *Revista Española de Documentación Científica*.

Pazos, R. (2015). Alcances de la autonomía universitaria responsable en el actual marco jurídico ecuatoriano. Quito.

Sanchez, J., Chavez, J., & Mendoza, J. (2018). LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: UNA MIRADA AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL ECUADOR. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.



Schlemenson, A. (1998). *Anàlisis Organizacional y empresa unipersonal*. Buenos Aires: Paidós.

UNESCO. (14 de marzo de 2019). *UNESCO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/themes/educacion-superior>

Universidad Central del Ecuador . (2016). *Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ESTATUTO_UCE.pdf

